



ORD.: N° 235

REF.: Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026, N° 21.796

MAT.: Cumplimiento del Artículo N° 14.11 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2026

**DE: DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**A: COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
CAMARA DE DIPUTADOS.**

Junto con saludar, y en conformidad a la Ley de Presupuestos N°21.796 del año 2026, específicamente el Artículo N° 14.11 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que señala:

“**Artículo 14.11.-** Los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de Dependencias para las actividades propias del ministerio; que se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, e incluirá a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados,

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, se presenta lo solicitado;

Saluda atentamente a usted,

**MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CZC/lae

DISTRIBUCIÓN:

División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio